

## Honorarios Pautas De Regulacion Arts 6 7 9 19 37 Y 38 De La Ley 21 839 Modificada Por La Ley 24 432

### JURISPRUDENCIA

la ley 21.839 modificada por la ley 24.432  
profesionales intervinientes en la causa.

Honorarios. Pautas de regulación. Arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 38 de

En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los

Buenos Aires, 28 de junio de 2018. Y VISTOS: La presente regulación de

honorarios se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: "Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios", del 12.09.96).

En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, y tomando como base el capital de condena con más sus intereses que surgen de la sentencia de fs. 104/105 vta.

pto 4.2, y etapas efectivamente cumplidas, se elevan a once mil pesos (\$ 11.000) los honorarios del letrado apoderado de la actora, Dr. A. F. M. , regulados a fs. 106/107 (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 38 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). Notifíquese por

Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por

encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).

EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL

F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA

029280E